	FORMATO	VERSIÓN: 0
GOBERNACIÓN DE Boyacá		CÓDIGO: A-AD-GC-F-018
ACEPTACIÓN DE OFERTA		FECHA: 24/Jul/2019

Tunja, 01 de septiembre del 2023

No. PROCESO SMC 063/2023

No. DE CONTRATO 3303/2023

SEÑORES:
GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S
NIT. 901.359.150-7
REPRESENTANTE LEGAL: JESSICA TATIANA CARDENAS FUENTES
C.C. 1.118.555.060 de Yopal
DIRECCIÓN: CRA 3B #45-95 P1 las quintas
CIUDAD: TUNJA

Referencia: Aceptación de oferta invitación: SMC GB 063/ 2023

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera:

Fecha:	**01 de septiembre del 2023**	
Tipo de contrato:	**Contrato de Suministro**	
Objeto:	**ADQUISICION DE ANDAMIOS CERTIFICADOS INCLUYE DISEÑO Y ELABORACIÓN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ.**	
Contratista	**Nombre: GSC-GLOBAL SERVICIOS DE COLOMBIA S.A.S**	
	NIT. 901.359.150-7	
	Teléfono: 3115456844	**Correo electrónico:** globalservicios.gsc@gmail.com
CDP	**4627 del 10 de julio del 2023**	
Proyecto:	N/A	**N/A**
Valor:	**NOVENTA MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS ($90.713.592,37) MCTE**	
Forma de Pago:	El **DEPARTAMENTO** pagará al **CONTRATISTA** el valor de la siguiente manera: En un único pago, una vez ejecutado el ciento por ciento (100%) de la entrega de los suministros contratados, mediante acta de recibido a satisfacción de acuerdo con la entrada a almacén, suscripción del acta de recibo final y liquidación, recibido a satisfacción por parte del supervisor. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007. DEL DERECHO DE TURNO. **PARAGRAFO I:** Si el Contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago. **PARÁGRAFO II:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. **PARÁGRAFO III:** Para el último pago se deberá presentar el Acta de liquidación por parte del supervisor.	
Plazo:	UN (1) MES días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	

Lugar de Ejecución	Los bienes y suministros se entregaran en el Almacén de la Gobernación de Boyacá en Tunja, Calle 20 N° 9-90, Edificio palacio de la Torre, Gobernación de Boyacá, de acuerdo con las Disposiciones establecidas por la Secretaría General del Departamento.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación publicada y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Como contratista del departamento deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

- La presente contratación, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación de la República de Colombia.
- Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la ley.
- Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

2- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones, interpretación unilateral, previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven, cuando aplique.

3- JURAMENTO Y CESIÓN: el contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993.

Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Departamento.

4- ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ANDAMIO CERTIFICADO

Debe contar con las siguientes especificaciones.

- Torre de 10m de altura + 1m de baranda que permite estar de pie máximo a 10.5 metros de altura.
- Alcance aproximado de 12 metros con la altura del trabajador.
- Torre con base de 2.07m X 2.07m.
- Cuatro ampliaciones de base de 0.73m hasta 2m de altura.
- Acceso interno por medio de escaleras para 2m.
- Plataformas antideslizantes y drenantes sin puerta de acceso de 2.07m X 0.32m.
- Plataformas con puerta de acceso de 2.07m X 0.60m.
- Barandas de seguridad a 0.5 y 1m en todos los niveles.
- Pasadores para unión de verticales.
- Rodapiés para el área de trabajo.
- Torre auto estable
- Todos los elementos deben estar certificados bajo las Normas Técnicas Colombianas NTC 1642:1981 y NTC 1735:1982, bajo las Normas Europeas

UNE-EN-12810-1:2005 y UNE-EN-12811-1:2005 y bajo la Norma Americana OSHA 1926.451.

Nota: El sistema debe cumplir con la **RESOLUCIÓN 4272 DE 2021** emitida por el ministerio de trabajo, que establece los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas.

RELACIÓN SUMINISTRO DE ANDAMIOS CERTIFICADOS INCLUYE DISEÑO Y ELABORACIÓN PARA SUPLIR LAS NECESIDADES DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VLR UNITARIO	VLR TOTAL
1,01	ANDAMIO CERTIFICADO.	Unidad	1,00	90.713.592,37	90.713.592,37
				TOTAL	90.713.592,37

- Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

- El Contratista reemplazara o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

- El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

5- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Departamento a:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
- Se deberá remitir a la oficina de contratación las garantías exigidas en los términos de la aceptación e oferta dentro de los dos (2) días siguientes a la firma del contrato.
- **Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.**
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
- Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.

- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
- Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
- Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
- Cumplir con los objetivos y metodología mínima señalada en este documento.
- **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: **1.** Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; **2.** Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **3.** No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **4.** No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; **5.** Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; **6.** Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; **7.** No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. **8.** Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado.
2. Realizar visita a cada uno de los inmuebles, con el ánimo de establecer la necesidad, y de acuerdo con ésta realizar el diseño del andamio. Lo anterior en compañía del personal de mantenimiento y personal idóneo de la Subdirección de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Realizar la capacitación de armado, desarmado y forma de almacenamiento del equipo, al personal de mantenimiento, coordinadores en trabajo seguro en alturas, con la presencia de personal calificado de la Subdirección de Seguridad y Salud en el trabajo.
4. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor realice respecto al cumplimiento del contrato.
5. Suministrar el equipo certificado con las especificaciones técnicas exigidas.
6. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada una de las actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
7. Todos los materiales y equipos suministrados serán nuevos, de alta calidad, libres de defectos e imperfecciones. Todos aquellos componentes que no se indiquen expresamente aquí, pero que sean necesarios dentro del propósito del contrato, deberán ser suministrados, instalados adecuadamente y dejarlos listos para la operación continua.

8. Además, se deberá aportar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento con las normas técnicas NTC 1642, NTC 1735, ANSI A 10.8-2011, así como la resistencia del material a la corrosión.
9. Todas las instalaciones deberán ser presentadas para aprobación por parte del supervisor del contrato.
10. Deberá mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico y físico, idóneo y necesario para el correcto desarrollo de los trabajos en cada una de las etapas de ejecución del contrato.
11. Cubrir todas las condiciones de riesgo existentes mediante medidas de control contra caídas de personas y objetos, las cuales deben ser dirigidas a su prevención en forma colectiva antes de implementar medidas individuales de protección contra caídas. En ningún caso, podrá ejecutarse trabajos sin la adopción previa de dichas medidas colectivas.
12. Serán por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario, cumpliendo con todas las normas referentes a seguridad en el trabajo que contempla la Ley Colombiana.
13. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurriesen daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.
14. Entregar al supervisor del contrato el certificado de Garantía de cada uno de los elementos suministrados.
15. Todas las entregas de bienes objeto del contrato deberá soportarse con la presentación de la respectiva factura o remisión, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes suministrados con el respectivo valor, el cual será concordante con el precio ofrecido en la propuesta y contrato respectivo.
16. Instructivo técnico sobre armado, desarme y mantenimiento del equipo. Especificaciones y condiciones técnicas de los elementos.
    Garantía de los bienes respaldada por el fabricante o distribuidor.

7- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

8- MULTAS Y SANCIONES: Las partes acuerdan que el Departamento de Boyacá, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas por parte del contratista o entidad parte del convenio, el Departamento podrá imponerle multas de acuerdo al Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011), Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente. El pago del valor de dichas multas no exonera al contratista o entidad parte del convenio de su obligación de ejecutar las obligaciones adquiridas".

9- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, multas, sanciones o de declaratoria de caducidad Administrativa, cuando aplique, el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente hasta por el quince (15%) del valor del contrato o convenio, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista o entidad parte del convenio, si lo hubiere. La cual se hará efectiva de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), demás normas aplicables, y lo establecido en el procedimiento determinado por la Entidad para dar trámite a los procesos sancionatorios contractuales vigente al momento de dar inicio al procedimiento correspondiente".

10- GARANTÍAS:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	20	Del contrato	Por el término del contrato y 6 meses mas
Calidad de los elementos	10	Del contrato	La del contrato y un (1) año mas

El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El único beneficiario de estas garantías debe ser EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

11- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al DEPARTAMENTO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

12- DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. 063 de 2023. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y sus soportes. d. Informes de evaluación. e. Los demás generados de la ejecución de los mismos (actas, informes, paz y salvo, planillas, etc.).

13- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista se compromete a informar y denunciar ante la entidad contratante y/o a las autoridades correspondientes los hechos constitutivos de corrupción que tuvieren lugar dentro del ejecución del contrato o convenio, de conformidad a las reglas previstas en la ley.

14- EJECUCIÓN: Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía, en caso que la misma sea exigida y la expedición del Registro Presupuestal correspondiente a cargo del Departamento.

15- DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN: La supervisión será desarrollada por parte de

Nombre: **OLGA MERCEDES DÍAZ RODRÍGUEZ**
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: 40.016.011 de Tunja.
Dependencia: Dirección de Servicios Administrativos y Logísticos

En caso que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "**A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

16- INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

WILLIAM YESID ARCHILA CARDENAS
SECRETARIO DE CONTRATACIÓN
DELEGADO PARA LA CONTRATACION

Aprobó: SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO
Directora Administrativa de Procesos de Selección

Proyectó: Diana Villamil
Profesional E.